

PROMULGA ACUERDO N° 123/16 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESAS SERVICIOS INDUSTRIALES GVL COMAO LIMITADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES Y COMERCIALES, CEMENTERIO GENERAL"

DECRETO EXENTO N° 2884 /2016

RECOLETA, 22 SET. 2016

VISTOS:

1. El Ord. N° 108 de fecha 31 de agosto de 2016, que remite Decreto Exento N° 2227, de fecha 11 de agosto de 2016, que declaró desierta la licitación pública ID 2507-7-LQ16, por inadmisibilidad de las oferta y presenta Propuesta de Contratación Directa del servicio denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Comerciales, Cementerio General", el cual se registró por las Bases Administrativas y Bases Técnicas del proceso licitatorio ID 2507-8-LP14.
2. El Acuerdo N° 123 de fecha 09 de septiembre de 2016, del Concejo Municipal que aprueba la Contratación Directa del servicio, en virtud de lo dispuesto en el, Capítulo II, Art. 10 N°7, letra I), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Decreto N° 250, toda vez que la Licitación Pública respectiva fue declarada desierta y la contratación del servicio es indispensable para la continuidad operativa y administrativa de la institución.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 10 N°7, Letra I), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Decreto N° 250, que establece que se procederá el Trato o Contratación Directa, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, que en este caso se describe en documentos del visto N°1 del presente decreto.
2. El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.
3. Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE ACUERDO N° 123/16** del Concejo Municipal que aprueba la Contratación Directa del servicio denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Comerciales, Cementerio General" a la empresa Servicios Industriales GVL Comao Limitada, RUT N° 76.087.604-6, por un valor mensual de \$5.992.480 (cinco millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido, por un período de 4 meses, ascendiendo a un total de contrato de \$23.969.920 (veintitrés millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos) IVA incluido, el servicio contratado se registró por las Bases Administrativas y Bases Técnicas del proceso licitatorio ID 2507-8-LP14, el pago de los servicios ejecutados serán cancelados bajo la modalidad de mes vencido, y recibidos conforme por el ITS.
2. **CORRESPONDERÁ** al Departamento Jurídico del Cementerio General la elaboración del Contrato respectivo, facultándose para incorporar las cláusulas necesarias que garanticen el patrimonio de la Institución.
3. **DESÍGNASE** en calidad de Unidad Técnica del Contrato al Departamento de Servicios Internos del Cementerio General, unidad que designará al Inspector Técnico de Servicio (ITS).
4. **FACÚLTESE** al Director del Cementerio General, para suscribir el Contrato señalado en las BAE, y dictar Resolución interna para su aprobación.
5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al adjudicatario por el señor Director del Cementerio General y comuníquese a través del Portal Chile Compra.
6. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al ITEM 215.22.08.001 "SERVICIOS DE ASEO" del Presupuesto vigente del Cementerio General año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3747 de fecha 23 de diciembre 2015.

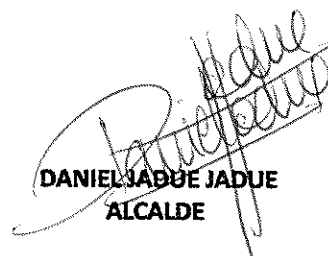
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



DJJ/JHNM/BSC/LVC/AQV/RSP/rsp



1123919



ACUERDO N°123

RECOLETA, 09 SEPTIEMBRE 2016

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por Ord. N° 108 de fecha 31 Agosto 2016 del Sr. Director del Cementerio General don Raschid Saud Costa; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS OBRA “CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES Y COMERCIALES, CEMENTERIO GENERAL A LA EMPRESA INDUSTRIALES GVL COMAO LTDA RUT N° 76.087.604-6 DOMICILIADO COMUNA DE SANTIAGO POR CUATROS MESES ADICIONALES DESDE 01 DE OCTUBRE 2016 POR UN VALOR MENSUAL DE \$5.992.480 IVA INCLUIDO SERVICIO EL CUAL CONTEMPLA UN MONTO TOTAL DE \$23.969.920 ”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pastén Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

E
12/9/16

Votan en contra de este acuerdo los siguientes señores concejales:

Don José Villarroel Lara

Doña Monica Año Moscoso

Doña María Inés Cabrera

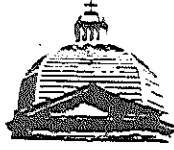
Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/pgs.

- Control
- Jurídico
- Cementerio General
- Secpla
- D.A.F.
- Secretaria Municipal




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA



ORD. N° 108

ANT. : Decreto Exento N° 2227, de fecha 11 de agosto de 2016, que Declaró Desierta la Licitación Pública para contratar la "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Comerciales, Cementerio General. ID 2507-7-LQ16.

MAT. : Propuesta de Contratación Directa y solicita lo que indica.

RECOLETA, 31 AGO 2016

A : GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DE : RASCHID SAUD COSTA
DIRECTOR - CEMENTERIO GENERAL

Como es de su conocimiento, el Cementerio General brinda servicios funerarios y de sepultación a toda la comunidad de forma continua los 365 días del año, razón por la cual debe mantener sus instalaciones libres de residuos vegetales y comerciales que se generan al interior, producto del funcionamiento operativo, administrativo y casero institucional. En virtud a lo anterior se llevó a cabo un proceso de licitación pública para contratar el servicio denominado "**Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Comerciales, Cementerio General**", cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Exento N° 1654 de fecha 09 de junio de 2016.

Con fecha 11 de agosto de 2016, por medio de Decreto Exento N° 2227, se declara desierta la licitación pública por el servicio denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Comerciales, Cementerio General" ID 2507-7-LQ16, por inadmisibilidad de la oferta, sobre la base del Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, adjunto como anexo a este oficio.

Con el objeto mantener la continuidad del servicio de recolección y transporte de residuos generados al interior del Cementerio, por el tiempo en que se lleva a cabo el nuevo llamado a licitación pública para contratar estos servicios, se procedió, de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de Ley de Compras Públicas, Decreto N° 250, en su Capítulo II Artículo 10 N° 7, letra I**), con el procedimiento de Contratación Directa.

Para llevar a cabo, la Contratación Directa, se acordó con el actual proveedor del servicio, empresas **Servicios Industriales GVL Comao Ltda., Rol Único Tributario N° 76.087.604-6**, contratar los servicios por cuatro meses adicionales contados desde el 01 de octubre 2016, por un valor mensual de \$5.992.480 IVA incluido. El incremento y ajuste de valor corresponde a la aplicación del 4% de IPC acumulado de los últimos 12 meses, conociendo que este contrato durante la vigencia de los 2 años no contempló ningún reajuste.




CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

Sobre la materia, la propuesta de Contratación Directa por los **cuatro meses adicionales** de servicio contempla un **monto total de \$23.969.920 IVA Incluido**. Sin embargo, aun cuando se concluye que la propuesta acordada con la empresa **Servicios Industriales GVL Comao Ltda.**, resulta ser conveniente a los intereses municipales, el valor total de servicio a contratar excede las 500 UTM. Por lo tanto, es necesario someterla a la aprobación del Concejo Municipal, previo a su Adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a conocimiento de la señora Administradora Municipal dicha propuesta de Contratación Directa, a objeto que, salvo su superior resolución, se incluyan en Tabla del Concejo, para el día 06 de septiembre de 2016, y se someta a la correspondiente aprobación del Concejo Municipal, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,


BASCHID SAUD COSTA
DIRECTOR

RSC/LYC/RSP/rsp.

Distribución:

- Alcaldía, Dirección de Control, Administración Municipal, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Señores (a) Concejales (9)
- Dirección Cementerio General, Depto. Técnico, Oficina de Partes



CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

ID 2507 - 7 - LQ16
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
VEGETALES Y COMERCIALES, CEMENTERIO GENERAL

DE : COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA
A : RASCHID SAUD COSTA
DIRECTOR
CEMENTERIO GENERAL

1.- Con fecha 28 de julio de 2016, se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta Pública efectuada a través del Portal Chile Compras, para el servicios denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Comerciales, Cementerio General".

2.- Según la apertura electrónica se presentó solo una empresa, según consta en Acta de Apertura de Oferta Propuesta Pública, que se adjunta a este informe.

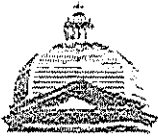
La oferta del único proponente, empresa **TRESUR SPA.**, quedo **admisible**, por cumplir con todas las exigencias requeridas en el proceso licitatorio.

OFERENTE	PRECIO NETO MENSUAL	IVA 19%	TOTAL MENSUAL
TRESUR SPA., RUT: 76.379.284-6	\$8.000.000	\$1.520.000	\$9.520.000

3.- Estudiada y evaluada la oferta habilitada señalada en el numeral precedente, el tipo de trabajo a ejecutar, la necesidad de contar con el servicio de recolección y transporte de residuos vegetales y comerciales del Cementerio General, el presupuesto máximo establecido en el numeral 12 de las Bases Administrativas y la oferta económica presentada por el proponente.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago

www.cementerio.recoleta.cl



CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

Se concluye que la oferta recibida de la empresa **TRESUR SPA.**, es inadmisibles por exceder el presupuesto máximo establecido en más del 60%. En virtud a lo anterior, se deberá llamar a un nuevo proceso de licitación pública en el cual se deben contemplar algunas modificaciones a las Bases Administrativas en términos de plazo, modalidad del servicio y presupuesto.

Se propone declarar desierta la licitación pública ID 2507-7-LQ16, considerando lo contenido en el capítulo III, Párrafo 1, Art. 9 de la Ley N°19.886 de fecha 30/07/03, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas).

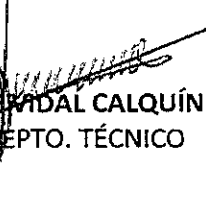

4.- Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Licitación, viene en proponer al Director del Cementerio General, salvo su opinión en contrario, declarar desierta la licitación correspondiente a la ejecución de los servicios denominados "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Comerciales, Cementerio General, por inadmisibilidad de la oferta y llamar a un nuevo proceso licitatorio.

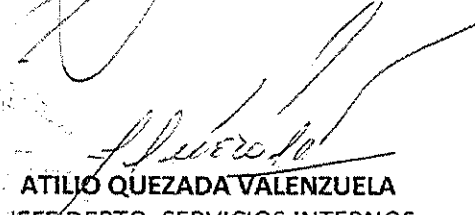
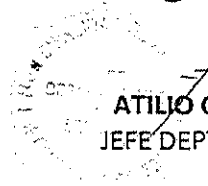


FRESIA ZUÑIGA CARTAGENA
JEFE DEPTO. DE FINANZAS



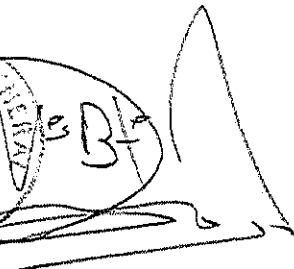
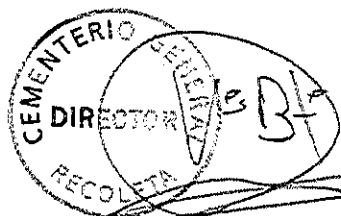
RICARDO SILVA PEÑALOZA
ADM. TÉCNICO Y OPERACIONES



JESSET BEVIAL CALQUÍN
JEFE DEPTO. TÉCNICO



ATILIO QUEZADA VALENZUELA
JEFE DEPTO. SERVICIOS INTERNOS

Recoleta, 08 de agosto de 2016.

FZC/AQV/LVC/RSP/rsp.



DIRECTOR